

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).-

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA JUAN MANUEL BARLIZA PALACIO contra BIG GROUP SALINAS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION.

RAD. 44.001.3105.002-2022-00061-00

**AUTO INTERLOCUTORIO.** 

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor JUAN MANUEL BARLIZA PALACIO, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra BIG GROUP SALINAS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor ALIRIO RODRIGUEZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.201.864 y T.P 296.472 expedida por el C.S de la J., como apoderado del señor JUAN MAMUEL BARLIZA PALACIO, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora, se tiene que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: BIG GROUP SALINAS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN: e-mail: <a href="mailto:legal@xcol.co">legal@xcol.co</a>, <a href="mailto:emerson.borda@xcol.co">emerson.borda@xcol.co</a>, <a href="mailto:Dirección">Dirección</a> judicial: calle 18 No. 32 – 90 Bogotá. Tel: 425 24 20.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza

COL Desoor

NOSURO.